Ministerio de Salud Hospital Nacional "Hipólito Unanue"



Resolución Directoral

Lima II de Setiembre de 2014

Vista la Resolución Ministerial Nº 670-2014/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, Ley General de Salud, Ley N°26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés publico la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad oportunidad y calidad;



Que, desde el martes 13 de mayo del 2014 se reinició la Huelga Médica Nacional Indefinida convocada por la Federación Médica Peruana, ante la prolongada paralización, que persiste a la fecha, viene generando la disminución en la capacidad operativa para la prestación de los servicios de salud en los establecimientos de salud; y considerando que el servicio de salud constituye un servicio esencial que requiere ser prestado de manera ininterrumpida y continua con el objeto de preservar la salud y vida de la población. Ante ello, el Ministerio de Salud ha adoptado acciones inmediatas y necesarias, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud;



Que, el Ministerio de Salud como ente rector ha expedido la Resolución Ministerial N° 670-2014-MINSA, de fecha 8 de setiembre de 2014, en la cual establece disposiciones relativas a la aprobación e implementación de un Plan de Restitución de los Servicios de Salud en cada establecimiento de salud, con el objeto de garantizar la atención normal de la demanda de la población;



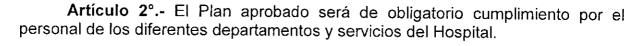
Que, es conveniente aprobar el Plan de Restitución de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para garantizar la continuidad de la prestación de salud en consultorios externos, normalizar las intervenciones quirúrgicas y garantizar la información al público usuario del Hospital;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Hipólito Unánue", aprobado por Resolución Ministerial Nº 99-2010/MINSA:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Restitución de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unánue", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Adjunta el seguimiento, monitoreo y control del Plan aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Registrese y comuniquese.



Of MA



MGSL/OAH fcm DISTRIBUCIÓN.

() Dirección Adjunta

() Ofic., Asesoría Jurídica

() OPE

() Dpto. Asistenciales

() Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico

() Archivo.

HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

PLAN DE RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

PLAN DE RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

1.- INTRODUCCION

El Hospital Nacional Hipólito Unánue (HNHU) se encuentra ubicado en la avenida César Vallejo Nº 1390, en el distrito de El Agustino, su área de influencia abarca los distritos de Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, La Molina, Lurigancho, Santa Anita y San Juan de Lurigancho, cuenta con 86 consultorios físicos, 642 camas hospitalarias, 7 camas de UCI adultos, 5 de UCI pediátrico, 10 cunas de UCI neonatología, 10 cubículos para partos, 12 camas de observación de emergencia, y 5 salas de Operaciones.

A partir de las 00:00 del día 13 de mayo de 2014 la Federación Médica Peruana ha acordado reiniciar la HUELGA MÉDICA NACIONAL INDEFINIDA, y ante la prolongada duración de paralización de labores de los médicos cirujanos y que este ínterin ha significado la existencia de una brecha en la atención de los servicios de atención médica especializada (consultas médicas ambulatorias) y constituyéndose que el Estado debe garantizar la cobertura de los servicios de salud como un servicio esencial que requiere ser prestado de manera ininterrumpida y continua con el objeto de preservar la salud y vida de la población.

Ante ello, el Ministerio de Salud ha expedido la Resolución Ministerial N°670-2014-MINSA en la cual establece disposiciones relativas a la aprobación e implementación del <u>Plan de Restitución de los Servicios de Salud en los Establecimiento de Salud de Segundo y Tercer Nivel de Atención</u>. La dación de este dispositivo, tiene por objeto como acción inmediata garantizar la continuidad de la atención de los servicios de salud de los establecimientos de salud por constituirse un servicio esencial.

La ejecución de este Plan de Restitución de los Servicios de Salud, tiene como principal objetivo salvaguardar la vida y la salud de las personas. Para ello, ha determinado un conjunto de medidas destinadas a garantizar el libre acceso a la población, a la atención de los servicios de salud tanto en consultorios externos, intervenciones quirúrgicas e información y atención al público en el Hospital.

Es importante señalar, que el Hospital cuenta con un Plan de Contingencia ante huelga o paralización del personal del Hospital, aprobado mediante Resolución Directoral N°457-2014-HNHU-DG, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Hospital y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto a consultorios externos, hospitalización y/o emergencia, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita minimizar el resultado de la huelga o paralización del personal.

Que, del análisis estadístico hasta el momento se ha podido evidenciar que la paralización de los profesionales médico cirujanos no ha repercutido significativamente, toda vez que se evidencia una asistencia porcentualmente alta de los profesionales, lo que no necesariamente demuestra una brecha en la atención de los servicios de salud, sino también se produce por ausencia y no concurrencia de pacientes ante una percepción técnicamente genérica de paralización; siendo menester precisar que ante cierta coyuntura las acciones preventivas, estas tenían por fin asegurar una adecuada cobertura de atención de los servicios de salud, aunado a criterios socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; sobre todo de aquellos pacientes que por su condición de salud requieran atención prioritaria.

Asimismo, es necesario precisar de existir una disminución en las intervenciones quirúrgicas no necesariamente obedece a la paralización de los profesionales médico cirujanos, sino mas bien se debe a la remodelación que se viene realizando, tanto del Centro Quirúrgico como del Servicio de Emergencia.



2.- FINALIDAD

El Plan tiene por finalidad garantizar la continuidad de los servicios de salud en consultorios externos, la realización de las intervenciones quirúrgicas así como proveer la información adecuada a los usuarios.

3.- OBJETIVO

Garantizar el libre acceso y normalizar la cobertura oportuna de atención de los servicios de salud a la población que acude tanto a consultorios externos, la realización de las intervenciones quirúrgicas así como proveer información adecuada a los usuarios, con los recursos humanos y materiales disponibles.

4.- ACCIONES DE RESPUESTA:

- a) La Oficina de Estadística e Informática hará un análisis comparativo y evolutivo de la paralización con la atención de los años anteriores, la misma que la remitirá a la Dirección
 General
- b) La Unidad de Personal remítirá a la Dirección General la relación nominal de los médicos que se han plegado a la paralización y se procederá a exhortar a los mismos para deponer tal actitud y retornen a sus labores, su inobservancia acareara las acciones administrativas correspondientes.
- c) Solicitar a las jefaturas de los departamentos y servicios la reprogramación de actividades del personal nombrado, contratado, CAS y otros para cubrir la atención en consultorios externos.
- d) Mantener los horarios de consultas en el turno tarde y promover la de otras especialidades, según la demanda y disponibilidad de recursos humanos.
- e) Coordinar con el Área de Vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Hospital, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes
- f) Si se suscitara alguna marcha que atente contra la tranquilidad del funcionamiento de los servicios del Hospital, se comunicará a los líderes para que desistan de sus acciones, de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo, ejerciendo la autoridad necesaria para impedir acciones de fuerza por parte de los grupos que están acatando la paralización.
- g) Articular el presente Plan con el Plan de Contingencia ante Huelga o Paralización del Personal y el Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres.
- h) Enviar diariamente un informe de la asistencia del personal al Ministerio de Salud MINSA u otra instancia que lo solicite (Responsable Secretaria de la Dirección General)
- i) Realizar reuniones con los jefes de los departamentos y servicios por lo menos una vez a la semana, y cuando la Dirección General las convoque, para evaluar la continuidad del servicio de salud y redistribuir los RRHH de ser necesario, para garantizar el funcionamiento de los servicios de salud (Responsable Director General)
- j) Asegurar que los plazos de las mejoras de remodelación del Centro Quirúrgico se cumplan.
- k) Al igual que en consultorios externos, reprogramar los recursos humanos disponibles: nombrados, contratados, CAS y otros para garantizar las cirugías programadas
- Programar los cirujanos y anestesiólogos estrictamente necesarios en emergencia, con el fin de disponer el mayor número posible de profesionales para las intervenciones quirúrgicas programadas.
- m) Coordinar con otros establecimiento de salud para tener oferta quirúrgica disponible, con el fin de referir la demanda quirúrgica no atendida.(Responsable Jefe de Seguros)
- n) Coordinar con el Seguro Integral de Salud SIS la transferencia de ofertas quirúrgicas diferentes. (Responsable Jefe de Seguros)
- Organizar brigadas de orientación en coordinación con los representantes del SIS, SUSALUD, IGSS y DGSP (Responsable Jefe de Comunicaciones).
- p) La Oficina de Comunicación garantizara la adecuada información verbal y de señalitica disponiendo del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios de atenciones asistenciales en el Hospital.



Plan de Restitución de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue

- q) El Area de Mantenimiento en coordinación con la Empresa encargada de limpieza continuará garantizando la adecuada salubridad del Hospital.
- r) La Oficina de Comunicaciones se encargará de difundir las medidas adoptadas por el Hospital para garantizar la normalización de las atenciones.







ANEXO

ÓRGANO DE DIRECCIÓN	NOMBRE	TEF
Dirección General	M.C. Mario Suárez Lazo	945082981
Dirección Adjunta	M.C. Ricardo Watanabe Choque	*5 65 361
ÓRGANO DE CONTROL	NOMBRE	
Órgano de Control Institucional	Lic. Iván Hinostroza Maguiña	3830178
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	NOMBRE	
Oficina de Planeamiento Estratégico	M.C. Adolfo Pinillos Chunga.	*565373
Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Oscar Angulo Chávez	*565375
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	M.C. Carlos Soto Linares	*597059
Oficina de Gestión de la Calidad	M.C. Jesús Huarancca Parrales	#950982701
ÓRGANO DE APOYO	NOMBRE	
Oficina de Administración	M.C. David Álvarez Baca	*565421
Unidad de Personal	Lic. Leonor Vásquez Martínez	#971557834
Unidad de Contabilidad y Finanzas	CPC Gladys Huaytaya Ramos	*565385
Unidad de Logística	Eco. Beltrán Bonifacio Rojas	*565425
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Bch. Adelmo Ochoa Nolasco	*565379
Oficina de Comunicaciones	Lic. Johnny Ramírez Heredia	*565417
Oficina de Estadística e Informática	M.C. Luis Vergara Fernández	*565387
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.	M.C. María Ampuero Toranzo	*565433
Oficina de Seguros	M.C. Víctor Arámbulo Ostos	999752850
ÓRGANOS DE LÍNEA	NOMBRE	
Departamento de Medicina Interna	M.C. Segundo Chávez Pacherres	992811134
	0.4	



	Departamento de Especialidades Médicas	M.C. Juan Rodríguez Prkut	998788195
	Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular	M.C. Robert Torrejón Cachay	999041952
	Departamento de Cirugía	M.C. Neri Villafana Losza	999009798
-	Departamento de Especialidades Quirúrgicas	M.C. Ramón Aparicio Salgado	999417934
	Departamento de Neumología	M.C. Orlando Guerrero Medina	992759351
	Departamento de Pediatría	M.C. Alindor Piña Pérez	998593271
Account a company	Departamento de Gineco Obstetricia	M.C. José Torres Zumaeta	999049221
	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	M.C. Yrma Valdivieso Pacora	989028127
	Departamento de Odontoestomatología	M.C. Arturo Rodríguez Flores	999002190
	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.	M.C. Dubles Vigo Quiroz	995887216
	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	M.C. Susana del Carpio Ortmann	997642634
	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	M.C. César Francisco Hermosa	999939718
	Departamento de Medicina de Rehabilitación	M.C. Ana María de la Cruz Quispe	998804771
	Departamento de Salud Mental	M.C. Elsa Esteban Veliz	993634078
00	Departamento de Nutrición y Dietética	Lic. Gladys Panduro Vásquez	986998739
PER	Departamento de Servicio Social	Lic. Rosa Cuadra Zapata	986646462
	Departamento de Farmacia	Q.F. Yessica Samamé Trelles	980640497
	Departamento de Enfermería	Lic. María Velarde Ticona	942659027
!	EXO		
	Coronel Hugo Begazo	Jefe de Estado Mayor	996239087
	·		1

V.B.	Street OF TAILO

